

2.2.4.2481
UNIDOS

orden

dentro de las 24 horas de haber sido completado el procedimiento, los agentes operativos debían informar al comando; mientras la orden no establece claramente el criterio para la selección de blancos —agrega— si contiene el siguiente párrafo: «quien quiera que simpatice o colabore con la subversión se expone a sabiendas o a conciencia a los mismos riesgos que las bandas subversivas».

“La orden 9/77 instruye específicamente que la Armada, la Fuerza Aérea y las agencias policiales debían subordinarse a la autoridad del Comando de Zona I y podían ser integradas de lleno a las «operaciones» por los comandantes de subzona”.

En el resto del documento subraya el papel “hegemónico” que ejerció Suárez Mason sobre el I Cuerpo, describe nuevamente los cargos y justifica su resolución.